

Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; y, en virtud de la facultad delegada por la Resolución S.B.S. N° 2348-2013 del 12 de abril de 2013;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inscripción del señor Luis Rafael Espinar Barriga, con matrícula número N-4569, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Sección II De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 2.- Corredores de Seguros de Personas, a cargo de esta Superintendencia.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MELGAR ROMARIONI
Secretario General

1552649-1

Autorizan al Banco Internacional del Perú - Interbank el cierre temporal de agencia ubicada en el departamento de Lima

RESOLUCIÓN SBS N° 3081-2017

Lima, 4 de agosto de 2017

EL INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La comunicación del Banco Internacional del Perú - Interbank mediante la cual informa que su agencia ubicada dentro de Plaza Vea del Centro Comercial La Rambla, en el distrito de San Borja, suspenderá la atención al público, debido a trabajos de remodelación, por el periodo comprendido entre el 07.08.2017 y el 21.08.2017, según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada entidad ha cumplido con presentar la información pertinente que sustenta el pedido formulado;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "D", y;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009, Resolución Administrativa SBS N° 240-2013 y Memorandum N° 442-2017-SABM;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al Banco Internacional del Perú - Interbank el cierre temporal de una (01) agencia entre el 07.08.2017 y el 21.08.2017, la cual se encuentra ubicada en Calle Morelli s/n con Av. Javier Prado N° 2060, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

Artículo Segundo.- En caso de extenderse el plazo requerido para reanudar la atención al público, el Banco deberá adoptar las medidas necesarias a fin de informar de manera previa el nuevo plazo tanto al público usuario como a esta Superintendencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO FLORES SALAZAR
Intendente General de Banca (a.i.)

1552583-1

Autorizan al Banco Internacional del Perú - Interbank el cierre de agencia ubicada en el departamento de Piura

RESOLUCIÓN SBS N° 3082-2017

Lima, 4 de agosto de 2017

EL INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco Internacional del Perú - Interbank para que se autorice el cierre de una (01) agencia, según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta el pedido formulado;

Estando a lo opinado por el Departamento de Supervisión Bancaria "D"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009, Resolución Administrativa SBS N° 240-2013 y Memorandum N° 442-2017-SABM;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Banco Internacional del Perú - Interbank el cierre de la agencia ubicada en Av. Mariscal Castilla N° 220, dentro de Plaza Vea, distrito de Paríñas, provincia de Talara y departamento de Piura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO FLORES SALAZAR
Intendente General de Banca (a.i.)

1552584-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Aprueban Reglamento y Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional Lambayeque - Año Fiscal 2018

**ORDENANZA REGIONAL
N° 002-2017-GR.LAMB/CR**

Chiclayo, 11 de marzo de 2017

El Gobernador del Gobierno Regional de Lambayeque;

POR CUANTO:

El Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de marzo del 2017, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, y modificada